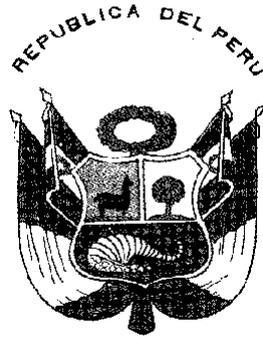


## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0154-2022-INIA-OA/URH

Lima, 30 de diciembre de 2022

## VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 069-2022-INIA-OA/URH, Escrito s/n de fecha diciembre de 2022, el Oficio N°922-2022-MIDAGRI-INIA/EEA-VF-CH/D y el Informe Técnico N° 123-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, sobre solicitud de licencia sin goce de haber del servidor **PEDRO HUGO INJANTE SILVA**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Administrativa N°069-2022-INIA-OA/URH, de fecha 1 de julio de 2022, se otorgó ampliación de licencia sin goce de haber del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, al servidor Pedro Hugo Injante Silva;

Que, con el escrito s/n de fecha diciembre de 2022, el servidor Pedro Hugo Injante Silva, solicita se le otorgue ampliación de la Licencia sin Goce de Haber desde el 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, en el cargo de Especialista en Maíz, Nivel P4 con Plaza N°490 del Cuadro de Asignación de Personal del INIA aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante el Oficio N°922-2022-MIDAGRI-INIA-EEA.VF-CH/D de fecha 22 de diciembre de 2022, el Director de la Estación Experimental Vista Florida – Chiclayo, autoriza la solicitud de licencia sin goce de haber del citado servidor;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, "... por asuntos particulares"; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;

Que, mediante Informe Técnico N° 123-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, de fecha 29 de diciembre de 2022, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber, presentada por el servidor Pedro Hugo Injante Silva que cuenta con la autorización del Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Chiclayo, en su calidad de jefe inmediato superior, manifestado en el Oficio N°922-2022-MIDAGRI-INIA-EEA.VF-CH/D;



Firmado digitalmente por:  
**FERNANDEZ DELGADO Elsa**  
 Candelaria FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 29/12/2022 15:09:47-0500



Firmado digitalmente por:  
**RODRIGUEZ ROJAS Trinidad**  
 FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 29/12/2022 15:42:23-0500

Que, en ese sentido y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga ampliación de la licencia sin goce de haber al servidor Pedro Hugo Injante Silva, a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA y la Resolución Jefatural N° 0067-2022-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Otorgar**, a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, ampliación de la licencia sin goce de haber al servidor **PEDRO HUGO INJANTE SILVA**, en el cargo de Especialista en Maíz, Nivel P4, Plaza 490; del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

**Artículo Tercero.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ ROJAS Trinidad  
FAU 20131385994 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/12/2022 15:42:32-0500

Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ DELGADO Elsa  
Candelaria FAU 20131385994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/12/2022 15:09:58-0500

